

Rad: 2019-0836

Constancia Secretarial: Señor Juez: El curador ad litem nombrado para representar los intereses de la adolescente MARIBEL GONZALEZ AVENDAÑO, contestó oportunamente; además, ya se encuentra vencido el termino otorgado a los herederos indeterminados. A Despacho

Medellín, 12 de marzo de 2020.


YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

Y.G.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

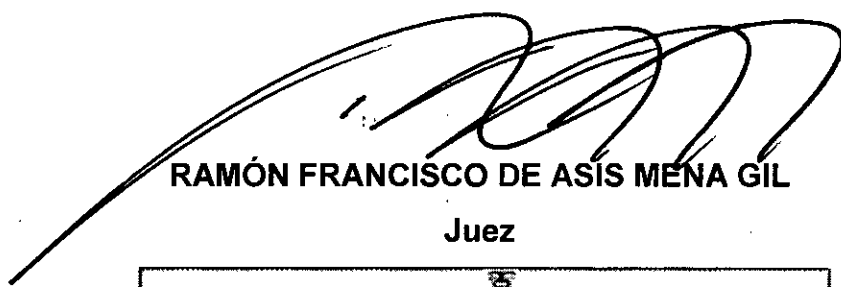
Rad: 05001-31-10-010-2019-00836-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y con apoyo en el artículo 108 del Código general del Proceso, procédase a la designación de curador ad litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados de EDUARDO GONZALEZ MEDINA, por economía procesal, se nombrará al doctor HEBERTO GIRALDO MANRIQUE.

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem.

NOTIFÍQUESE

Y.G.


RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy
_____ en la Secretaria del juzgado a
las 8:00 a.m.

La Secretaria _____

